JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No 068

Santiago de Cali, enero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Realizado el estudio preliminar de la presente demanda de IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD, adelantada a través de apoderado judicial por CESAR AUGUSTO GOMEZ en contra de las menores de edad MGO y ZGO representadas legalmente por su progenitora JENNIFER ORREGO HERNANDEZ, observa el Despacho que la misma presenta falencia que impone la declaratoria de su inadmisibilidad a saber:

Deberá aclarar la pretensión contenida en el numeral 1° de la demanda, pues para el presente caso las niñas MGO y ZGO estás se encuentran representada legalmente por su progenitora JENNIFER ORREGO HERNANDEZ.

Por lo anterior, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO. INADMITIR la presente demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD instaurada a través de apoderado judicial por CESAR AUGUSTO GOMEZ en contra de las menores de edad MGO y ZGO representadas legalmente por su progenitora JENNIFER ORREGO HERNANDEZ.

SEGUNDO. CONCÉDASE a la parte interesada un término de cinco (5) días hábiles para que subsane so pena de rechazo.

TERCERO. RECONOCER personería amplía y suficiente a la Dra. SANDRA MERCEDES RIVAS JIMENEZ como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder acompañado.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e028087668b337c236e44eb464d6ccff3c3289fee435f993592f74f9511299f**
Documento generado en 31/01/2022 02:57:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica